

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUERTO ADMINISTRATIVO DE QUIBDO
LISTADO DE ESTADO ESCRITURAL

ESTADO No. 007

Fecha: 03/02/2020

Página: 1

No.	Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Prov.
2700123 31 000 1999 00277 Juzgado Cuarto A		Accion de Reparacion Directa	JOSE ALBINO MORENO ASPRILLA	MUNICIPIO DE QUIBDO	Auto de tramite Mediante memorial el perito designado en este asunto rindió el dictamen pericial requerido a efecto de continuar con el incidente de liquidación de la condena en abstracto ordenada en la sentencia 014 del 27 de septiembre de 2006 dada en el presente asunto, tal y como consta en los folios 257 a 273 del expediente.	30/01/2020		Ver
2700123 31 000 2001 01511 Juzgado Cuarto A		Ejecutivo Contractual	HECTOR MOSQUERA MORENO	MUNICIPIO DE UNGUIA	Auto termina proceso por desistimiento DECLARESE el desistimiento tácito del presente proceso ejecutivo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva. SEGUNDO: LEVANTENSE las medidas cautelares de embargo decretadas en este asunto, si a ello hubiere lugar. Por secretaría comuníquesele a las entidades	30/01/2020		Ver
2700123 31 000 2004 00149 Juzgado Cuarto A		Ejecutivo Contractual	SAMIR MATURANA MARMOLEJO	MUNICIPIO DE LLORO	Auto decreta medidas cautelares DECRETESE el embargo y retención de los dineros que tenga o llegare a tener el MUNICIPIO DE LLORO en los Bancos Bogotá, AV VILLAS, Bancolombia, Banco Popular, Agrario, BBVA sucursal Quibdó y en los Bancos de Occidente, Colmena, Santander, Davivienda y Colpatria sucursal Bogotá, hasta el 15% del valor de las cuentas afectadas, atendiendo las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. Se advierte que esta orden recae única y exclusivamente sobre los dineros que no tengan el carácter de inembargables en los términos	30/01/2020		Ver

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Prov.
2700123 31 000 2004 00206 Juzgado Cuarto A	Ejecutivo Contractual	ESCOLASTICO RENTERIA RENTERIA	MUNICIPIO DE LLORO	Auto decreta medidas cautelares DECRETASE el embargo y retención de los dineros que tenga o llegare a tener el MUNICIPIO DE LLORO en los Bancos Bogotá, AV VILLAS, Bancolombia, Banco Popular, Agrario, BBVA sucursal Quibdó y en los Bancos de Occidente, Colmena, Santander, Davivienda y Colpatría sucursal Bogotá, hasta el 15% del valor de las cuentas afectadas, atendiendo las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.	30/01/2020		Ver
2700123 31 000 2004 00269 Juzgado Cuarto A	Ejecutivo Contractual	NELSON RENTERIA	MUNICIPIO DE LLORO	Auto decreta medidas cautelares DECRETASE el embargo y retención de los dineros que tenga o llegare a tener el MUNICIPIO DE LLORO en los Bancos Bogotá, AV VILLAS, Bancolombia, Banco Popular, Agrario, BBVA sucursal Quibdó y en los Bancos de Occidente, Colmena, Santander, Davivienda y Colpatría sucursal Bogotá, hasta el 15% del valor de las cuentas afectadas, atendiendo las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.	30/01/2020		Ver
2700123 31 000 2004 00381 Juzgado Cuarto A	Ejecutivo Contractual	LUIS ANGEL LEMOS COSSIO	MUNICIPIO DE LLORO	Auto decreta medidas cautelares DECRETASE el embargo y retención de los dineros que tenga o llegare a tener el MUNICIPIO DE LLORO en los Bancos Bogotá, AV VILLAS, Bancolombia, Banco Popular, Agrario, BBVA sucursal Quibdó y en los Bancos de Occidente, Colmena, Santander, Davivienda y Colpatría sucursal Bogotá, hasta el 15% del valor de las cuentas afectadas, atendiendo las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.	30/01/2020		Ver
2700123 31 000 2004 00403 Juzgado Cuarto A	Ejecutivo Contractual	CARLOS RENTERIA VALOYES	MUNICIPIO DE LLORO	Auto decreta medidas cautelares DECRETASE el embargo y retención de los dineros que tenga o llegare a tener el MUNICIPIO DE LLORO en los Bancos Bogotá, AV VILLAS, Bancolombia, Banco Popular, Agrario, BBVA sucursal Quibdó y en los Bancos de Occidente, Colmena, Santander, Davivienda y Colpatría sucursal Bogotá, hasta el 15% del valor de las cuentas afectadas, atendiendo las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.	30/01/2020		Ver

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Prov.
2700123 31 000 2006 00032 Juzgado Cuarto A	Ejecutivo Contractual	LUIS EVELIO PEÑALOZA RIVAS	MUNICIPIO DE LLORO	Auto decreta medidas cautelares DECRETESE el embargo y retención de los dineros que tenga o llegare a tener el MUNICIPIO DE LLORO en los Bancos Bogotá, AV VILLAS, Bancolombia, Banco Popular, Agrario, BBVA sucursal Quibdó y en los Bancos de Occidente, Colmena, Santander, Davivienda y Colpatría sucursal Bogotá, hasta el 15% del valor de las cuentas afectadas, atendiendo las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.	30/01/2020		Ver
2700123 31 000 2006 00148 Juzgado Cuarto A	Ejecutivo Contractual	LUIS PETRONIO GRACIA MENA	MUNICIPIO DE BAGADO	Auto termina proceso por desistimiento DECLARESE el desistimiento tácito del presente proceso ejecutivo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva. SEGUNDO: LEVANTENSE las medidas cautelares de embargo decretadas en este asunto, si a ello hubiere lugar. Por secretaría comuníquesele a las entidades	30/01/2020		Ver
2700133 31 001 2010 00972 Juzgado Cuarto A	Accion de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ROCIO MARINA GUERRERO CORDOBA	CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL EICE EN LIQUIDACION	Auto libra mandamiento ejecutivo LIBRESE MANDAMIENTO EJECUTIVO a favor de la señora ROCIO MARINA GUERRERO CORDOBA en contra de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL UGPP por las mesadas pensionales causadas desde el 13 de septiembre de 2006, debidamente indexadas y los interés moratorios liquidados conforme lo ordena el artículo 177 del C.C.A y hasta que se verifique el pago total de la obligación, conforme los parámetros establecidos en las	30/01/2020		Ver
2700133 31 002 2007 00429 Juzgado Cuarto A	Ejecutivo Contractual	CARLOS A MENA	MUNICIPIO DE LLORO	Auto decreta medidas cautelares DECRETESE el embargo y retención de los dineros que tenga o llegare a tener el MUNICIPIO DE LLORO en los Bancos Bogotá, AV VILLAS, Bancolombia, Banco Popular, Agrario, BBVA sucursal Quibdó y en los Bancos de Occidente, Colmena, Santander, Davivienda y Colpatría sucursal Bogotá, hasta el 15% del valor de las cuentas afectadas, atendiendo las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. Se advierte que esta orden recae única y exclusivamente sobre los dineros que no tengan el carácter de	30/01/2020		Ver

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Prov.
2700133 31 002 2008 00169 Juzgado Cuarto A	Ejecutivo Contractual	JULIO DIONISIO PALACIOS LONDOÑO	MUNICIPIO DE ALTO BAUDO	Auto resuelve solicitud Mediante memorial de fecha 22 de enero de 2020 la apoderada de la parte ejecutante solicita el embargo de los recursos que posea el ejecutado Municipio de Alto Baudó en las cuentas de ahorro, corriente y depósitos a término en los Bancos Agrario, AV Villas, Bogotá, Popular, BBVA, Bancolombia y Coomeva; y además se oficie en tal sentido a las entidades bancarias. Aunado a ello solicita se oficie al señor Alcalde del	30/01/2020		Ver
2700133 31 003 2008 00489 Juzgado Cuarto A	Ejecutivos Emanados de sentencia	JAEN CORDOBA	MUNICIPIO DE JURADO	Auto termina proceso por desistimiento DECLARESE el desistimiento tácito del presente proceso ejecutivo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva. SEGUNDO: LEVANTENSE las medidas cautelares de embargo decretadas en este asunto, si a ello hubiere lugar. Por secretaría comuníquesele a las entidades	30/01/2020		Ver
2700133 31 003 2010 00852 Juzgado Cuarto A	Ejecutivos Emanados de sentencia	ARISLEYDA SANJUR	MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO	Auto concede recurso de apelación RECHACESE por improcedente el recurso de reposición interpuesto por la apoderada de la parte ejecutante contra el auto interlocutorio No. 1739 del 16 de diciembre de 2019 través del cual se modificó la liquidación del crédito presentada en este asunto, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO: CONCEDASE en el efecto diferido el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte	30/01/2020		Ver
2700133 31 703 2011 00017 Juzgado Cuarto A	Accion de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ARIEL CAMILO MENA SALAZAR	CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia FIJESE el día veintidós (22) de abril de 2020 a las 2:30 p.m, a efectos de llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P, la cual tendrá lugar en la salas de audiencia del edificio donde funciona el Despacho.	30/01/2020		Ver

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Prov.
-------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA, HOY 04/03/2020 A LAS SIETE Y TREINTA (7:30) DE LA MANANA Y

YULY CECILIA LOZANO MARTINEZ
SECRETARIO(A)